



Latinex Holdings, Inc. y Subsidiarias

Código de Ética y Conducta para Proveedores

2023

Versión No.1

Aprobado por Junta Directiva de las empresas de
Grupo Latinex el 27 de febrero de 2023

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
A. Objetivo	3
B. Rango de aplicación	3
C. Definiciones	3
TÍTULO II: REGLAS DE CONDUCTAS	3
A. Relaciones basadas en principios éticos y legales	4
B. Prácticas transparentes y justas de empleo	4
C. Divulgación de Información Confidencial	4
D. Uso de Información Confidencial	4
G. Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PBC/FT/FPADM):	5
H. Protección de Datos Personales	5
I. Conflicto de interés	6
J. Declaraciones Públicas	6
K. Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial	6
TÍTULO III: MANEJO DE DENUNCIAS	7
TÍTULO IV: MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO	7
TÍTULO V: DECLARACIÓN DE LECTURA Y CONOCIMIENTO	7
TÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES	7
A. Vigencia y modificación	7

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

A. Objetivo

Grupo Latinex, en cumplimiento de los principios éticos sobre los cuales se basan su Gobierno Corporativo, busca garantizar que los Proveedores con quienes mantienen relación comercial mantengan comportamientos éticos en su empresa.

El presente Código de Ética y Conducta para Proveedores tiene como objeto detallar los estándares mínimos y necesarios para asegurar que los Proveedores mantienen condiciones laborales seguras, un trato justo y respetuoso con sus colaboradores y prácticas éticas que sean cónsonas con nuestro Código de Ética y Conducta de Latinex Holdings, Inc. y subsidiarias.

El Código de Ética y Conducta para Proveedores forma parte integral de los contratos, acuerdos o convenios firmados por las empresas del Grupo Latinex, vigentes o que se den de tiempo en tiempo. De existir un conflicto de términos entre el presente Código y el contrato, tendrá prioridad el contrato en la medida que esté legalmente permitido.

B. Rango de aplicación

El presente Código es aplicable a los Proveedores que ofrezcan servicios, bienes, patrocinio a las empresas del Grupo de Latinex, así como a sus colaboradores y/o representantes, según se determine en el Manual de Proveedores.

C. Definiciones

Las palabras escritas en mayúsculas mantienen una definición establecida en las Reglas Internas del Grupo Latinex, en especial en el Código de Ética y Conducta de Latinex Holdings, Inc. y subsidiarias.

Se entenderá como Grupo Latinex, aquel formado por Latinex Holdings, Inc., Latinex Capital, Inc., Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. (en adelante Latinex) y Central Latinoamericana de Valores, S.A. (en adelante Latinclear), así como cualquier otra sociedad que de tiempo en tiempo forme parte del grupo.

TÍTULO II: REGLAS DE CONDUCTAS

Los Proveedores del Grupo Latinex se comprometen a las siguientes conductas, las cuales no debe considerarse como exhaustivas, únicas o limitadas:

A. Relaciones basadas en principios éticos y legales

1. Mantener políticas que garanticen negocios legales con condiciones honestas, transparentes, íntegras y equitativas entre las partes.
2. Cumplir con los procedimientos internos de las empresas del Grupo Latinex para la contratación de los servicios, bienes u otra actividad.

B. Prácticas transparentes y justas de empleo

1. Cumplir con las disposiciones legales referentes a la contratación de su personal que garanticen derechos y condiciones laborales justas, sin que exista ningún tipo de discriminación o desigualdad de cualquier índole (social, género, discapacidad, entre otras).
2. No permitir cualquier conducta de sus colaboradores entre ellos y/o terceros que implique actos de hostigamiento, abuso físico o verbal, incluyendo intimidación, amenaza, acoso sexual, moral, racismo o sexismo.
3. Abstenerse a contratar trabajadores menores de edad, ni exigir trabajo o servicio de una persona bajo amenaza o coerción.
4. Abstenerse a contratar personal que labora con las empresas de Grupo Latinex durante el período de tiempo que mantengan la relación comercial con las empresas del Grupo Latinex.
5. Mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable que cumplan con las leyes de salud y seguridad vigentes.

C. Divulgación de Información Confidencial

Tomar las medidas necesarias para garantizar que sus colaboradores no divulguen información del Grupo Latinex que por su naturaleza sea confidencial, a excepción de la información que por mandato legal sea pública o que medie orden de autoridad competente para entregarla. De darse el caso, deberá comunicar el evento a las empresas del Grupo Latinex.

D. Uso de Información Confidencial

Tomar las medidas necesarias para garantizar que sus colaboradores no utilicen Información Confidencial que permita crear una impresión falsa sobre el mercado o sobre la cotización de un valor registrado, esto incluye, sin limitarse específicamente a ello, cualquiera de las siguientes situaciones: (a) comprar o vender valores, directa o indirectamente, mientras se esté en posesión o conocimiento de dicha información aprovechándose de otra persona; y/o (b) compartir la información con terceros, obteniendo o no un beneficio con ello, incluyendo pero sin limitarse a familiares, clientes, colegas y amigos, a través de un consejo, recomendación u opinión sobre las ventajas o desventajas que pudiera estar presentando una acción o un valor como consecuencia de dicha información.

E. Soborno y Corrupción

Grupo Latinex es cero tolerante a cualquier acto de soborno o corrupción, por lo que no acepta cualquier pago, bono, comisión, regalía o cualquier otra prestación convertible en dinero con el propósito de agilizar un trámite ante un tercero o en favor de un tercero. En virtud de lo anterior, el Proveedor o sus colaboradores:

1. No deben sobornar u ofrecer favores o beneficios a cambio de obtener negocios para ellos o para la empresa con cualquier Entidad Gubernamental o privada.
2. Abstenerse de aceptar, directa o indirectamente, regalos, cortesías, donaciones, descuentos o beneficios personales (para beneficio directo o de familiares) por parte de un tercero, cuando la intención del regalo, cortesía, donación, descuento o beneficio sea interferir a su favor para suscribir un contrato sea con una Entidad Gubernamental o privada.
3. No permitir cualquier acto que implique competencia desleal.

F. Uso de marca u otros activos de las empresas del Grupo Latinex

Abstenerse de explotar de cualquier forma los derechos de propiedad intelectual del Grupo Latinex, incluidos sus signos distintivos (es decir, marcas, emblemas y lemas comerciales), planes de negocio, equipo informático y todos aquellos de los que tengan conocimiento por la relación comercial o por cualquier otra causa, salvo que tenga autorización expresa del Grupo Latinex.

G. Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PBC/FT/FPADM):

1. Cumplir con las disposiciones legales nacionales e internacionales contra el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (BC/FT/FPADM).
2. No hacer negocios y/o trabajar, directa o indirectamente, con personas o empresas que estén en listas internacionales restrictivas de sanciones (OFAC, ONU, Interpol, entre otras).

H. Protección de Datos Personales

1. Cumplir con las disposiciones legales para la protección de Datos Personales y su tratamiento.
2. Adherirse a las Políticas de Protección de Datos Personales de Latinex Holdings, Inc. y subsidiarias, según aplique y a mantener políticas iguales o mejores para el tratamiento de los datos personales de los titulares que tenga acceso de manera directa o indirecta.

3. Informar de inmediato a Grupo Latinex en caso de cualquier incidente que implique acceso no autorizado, divulgación o pérdida (potencial) de dicha información, incluidos, entre otros, robo, daños, destrucción, intento de ataque cibernético, rescate, etc.

I. Conflicto de interés

1. Comunicar a las empresas del Grupo Latinex por los canales establecidos en el Código de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc. y Subsidiarias cualquier actividad, transacción o relación que constituya un Conflicto de Interés real, aparente o potencial.
2. Evitar realizar actos o transacciones que se puedan considerar conflicto de interés con respecto al contrato de servicios o bienes suscrito con Grupo Latinex. En el evento de tener conocimiento de un posible conflicto de interés, antes o durante la relación comercial, el Proveedor deberá comunicarlo a Grupo Latinex.

J. Declaraciones Públicas

1. Realizar cualquier acto, por acción u omisión, que desacredite a las empresas del Grupo Latinex o constituya un riesgo de reputación durante y después de haber terminado la relación comercial.
2. No realizar por cualquier medio, físico o electrónico, declaraciones engañosas y falsas sobre Grupo Latinex o emitir opiniones deshonestas.
3. No utilizar la marca, logo e imagen de las empresas del Grupo Latinex sin haber sido autorizado previamente para ello o utilizar los mismos sin cumplir las especificaciones técnicas.
4. No utilizar recursos de las empresas del Grupo Latinex u objetos que identifiquen al grupo para actividades propias de la empresa.

K. Sostenibilidad y Responsabilidad Social Empresarial

Se incentiva a los Proveedores a implementar prácticas que favorezcan la sostenibilidad en materia Ambiental, Social y Gobernanza (ASG).

TÍTULO III: MANEJO DE DENUNCIAS

Cualquier persona que tenga conocimiento de una posible violación al presente Código de Ética y Conducta para Proveedores, podrá informarlo o denunciarlo, según los canales y procesos establecidos en el Código de Gobierno Corporativo de Latinex Holdings, Inc. y Subsidiarias.

TÍTULO IV: MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO

Ante violaciones de este Código de Ética y Conducta para Proveedores, Grupo Latinex podrá:

- i) Dar recomendaciones de mejoras al proveedor o solicitar planes de acción correctivos.
- ii) Suspender temporalmente el servicio hasta que el Proveedor demuestre que ha subsanado el incumplimiento.
- iii) Terminar el contrato de servicio.

Adicional, Grupo Latinex podrá presentar reclamaciones civiles y/o penales en contra del infractor.

TÍTULO V: DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

El Grupo Latinex podrá solicitar una declaración de conocimiento y cumplimiento de las directrices generales contenidas en este documento cuando así lo requiera y por cualquier medio, físico o electrónico.

Si mantiene cualquiera duda o pregunta acerca del presente Código, favor contacte al Departamento de Cumplimiento al correo cumplimiento@latinexgroup.com, teléfono (507) 214-6105 u oficinas de Latinex y/o Latinclear ubicadas en Avenida Federico Boyd y Calle 49, Edificio Latinex, Planta Baja.

TÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES

A. Vigencia y modificación

Versión	Revisado por	Fecha	Aprobado por	Fecha
1	Comité de Ética y Cumplimiento de Latinex y Latinclear	13- ene -2023	Junta Directiva de Latinex Holdings, Inc.	27-Feb-2023
			Junta Directiva de Latinex y Latinclear	